



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2019-00723-00.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Requerir al abogado Edgar Eduardo Romero Rojas, para que se sirva aportar el poder otorgado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Unidad de Actuación Urbanística No. 1 Triangulo de Fenicia, que lo faculte representar a dicha entidad en el presente asunto. De igual forma, deberá allegar el certificado sobre existencia y presentación legal del citado patrimonio. Lo anterior se requiere para efectos de tener en cuenta la contestación aportada con el escrito que antecede.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 09 Hoy 16 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f00bccdfaa7404c465397c043070ab3052fe977c892bda49aba131796842619**

Documento generado en 08/03/2022 10:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>